

USUARIOS DEL CAMIULA

1. El titular activo permanente jubilado, becado o contratado, estudiantes de la ULA.
2. El cónyuge o concubina.
3. Los hijos hasta cumplir los 27 años quienes quedaran automáticamente excluidos una vez alcanzada la edad.
4. Los padres del titular o padrastros debidamente demostrados.
5. Hijos excepcionales sin límite de edad.
6. Abuelos que legalmente dependan del titular en ausencia de los padres.
7. hermanos o nietos, hasta los 18 años de edad, cuya guardia y custodia legal sea demostrada por el trabajador y hasta cumplir 27 años si son objeto de tutela legal quienes quedaran automáticamente excluidos una vez alcanzada la edad.